



PLANTEOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE FOMENTO RURAL ANTE EL PROYECTO DE LEY DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE PRESUPUESTAL EJERCICIO 2022

1 – INTRODUCCIÓN

La Comisión Nacional de Fomento Rural (CNFR) es una organización de productores y productoras rurales, que tiene 108 años de existencia y nuclea en la actualidad a más de un centenar de entidades de primer grado —Sociedades de Fomento Rural, Cooperativas Agrarias y otras formas organizativas de base, en todo el territorio nacional. Es representativa en casi todos los rubros de la producción agropecuaria nacional y de las unidades productivas familiares.

Constituye con sus entidades de base, una densa red de organizaciones de servicios a la población rural en materia social y económica y para los productores rurales de servicios, tanto a la producción, como a la comercialización de sus productos. La CNFR mantiene con sus entidades de base, de diferente grado y nivel de desarrollo, una relación de asistencia en servicios y a la vez de pertenencia y representatividad en el plano gremial. Éstas a su vez agrupan en sus padrones sociales a 17.500 familias dedicadas a los más diversos rubros productivos y ubicados en todos los rincones del país, en nuestro medio rural.

Desde la mirada de la política pública, planteamos la necesidad de un abordaje de Política Pública Diferenciada, con una priorización en el enfoque de la Producción Familiar, reconociendo su vigencia como un sector claramente identificable y diferenciado en el “sistema productivo agropecuario nacional”, que está conformado por miles de familias rurales que organizan su trabajo, el uso y explotación de los recursos naturales de su propiedad o a su cargo y la toma de decisiones en sus unidades productivas, a partir de decisiones familiares. Viven principalmente del resultado de su trabajo en las unidades productivas familiares y hacen de esa forma de organización de la producción un estilo de vida y una expresión cultural.

2 – PLANTEOS SOBRE EL ARTICULADO.

Art. 183 en fase Diputados - DESGLOSADO A COMISIÓN DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA - Requerimiento de Agrónomo para aplicaciones:

Consideramos que cuando se retome el tratamiento de ese artículo, se debería contemplar la realidad de las y los productores de menor escala, a quienes se les dificultará cumplir con la exigencia de contar con un Ing. Agr. responsable que plantea este artículo.

En estos casos consideramos que se debería apuntar a implementar procesos de capacitación para aplicadores. Se podría tomar una línea de base a partir de la cual aplicar la norma, tomando como referencia, por ejemplo, las 50 hectáreas tal como se considera en la exigencia de los planes de uso de manejo de suelos.

Art. 185 en fase Diputados – DESGLOSADO A COMISIÓN DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA. - Acceso a establecimientos por inspecciones de DGSA:

Consideramos que cuando se retome el tratamiento de este artículo, si bien compartimos el argumento, se debe reconsiderar su redacción y alcance, dado que resulta violento de la forma que está redactado el planteo para las y los productores, teniendo en cuenta que en muchos casos las familias viven y producen en el campo. Plantear, por ejemplo, que maquinas y documentos entre otros no pueden estar en una parte de la finca parece muy difícil delimitar el ámbito productivo del ámbito doméstico en especial en los productores familiares.

Art. 198 – Ampliación del uso de los fondos del seguro para el control de enfermedades en los casos de tuberculosis bovina: Consideramos que antes de innovar en el sentido de ampliar el uso de estos fondos, se debería trabajar en mejorar la implementación y funcionamiento del fondo tal como ya existe, dado que aún existen dificultades para su aplicación.

Art. 202 – Registro Nacional de Animales de Granja: Se deberían tomar los recaudos necesarios para que no se genere una duplicación y atomización de registros que terminen generando complicaciones a los productores y dispersión de la información a la interna del MGAP.

Art. 204 – Creación del SNIDER: Por la nueva función asignada en la modificación reciente de su ley, entendemos que el INAC debería estar en la integración del SNIDER. Por otra parte, se refleja una baja representación de institucionalidad vinculada al sector granjero, por ejemplo, INAVI y JUNAGRA. También consideramos, que, dados los cometidos planteados, sería bueno que formaran parte de su gobernanza las organizaciones gremiales nacionales.

Art. 205 – Cometidos del SNIDER: De la forma que están planteados los cometidos, hay que preguntarse si los mismos no se generaran una cierta superposición de cometidos con otra institucionalidad ya existente como ser el Consejo Agropecuario Nacional, los Consejos Agropecuarios Departamentales y la Dirección General de Desarrollo Rural.

Art. 207 – Modificación de integración de las Mesas de Desarrollo Rural (MDR): Se debe cuidar el equilibrio entre la participación pública y la privada, se corre el riesgo del desbalance y que se desvirtúe el ámbito. Consideramos que el ámbito para incorporar al representante de la Comisión de Agro de la Junta Departamental debería ser el Consejo Agropecuario Departamental (CAD), y en el caso de los Municipios debería ser a lo sumo un representante de todos los municipios presentes en el área de influencia de la MDR. La actual redacción genera dudas sobre esta interpretación

En la medida que se piensa modificar esta ley (18.126), insistimos en el planteo oportunamente realizado por nuestra gremial, de la incorporación de la representación de las gremiales nacionales a nivel del Consejo Agropecuario Nacional (CAN) en el Artículo 3 de dicha ley. Dado que no está contemplada la participación en ningún ámbito más allá que en algunas oportunidades se les invitaba a participar del CAN, pero sin estar establecido.

Art. 203 en fase diputados - DESGLOSADO A COMISIÓN DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA – Presentado aditivo sustitutivo por parte de MGAP en comisión senado. Presencia de veterinarios en espectáculos públicos que utilicen animales: Estamos de acuerdo con el espíritu del planteo, pero consideramos que se deber tener especial cuidado en su reglamentación y aplicación, de manera que no afecte actividades que tienen que ver con actividades muy importantes para la vida social del medio rural, como ser pencias y otras actividades pequeñas a beneficio de escuelas y otras necesidades de las zonas rurales.

Art. 211 – Reasignación de créditos presupuestales: Según nuestro análisis, existiría una reasignación de crédito presupuestal, originalmente asignado a la Dirección General de Desarrollo Rural, del orden de 141.254.480, lo cual vemos con preocupación dada la importancia de dicha dirección para la generación y aplicación de políticas diferenciadas para la Producción Familiar y el desarrollo rural.

Artículo 223 - Prórroga de INAGRA: Sobre este punto consideramos que el foco no debe ser la puesta en funcionamiento de un nuevo instituto para la granja, sino que lo prioritario en esta coyuntura tan difícil es apoyar con mayores recursos al sector, que lo puede hacer perfectamente con la institucionalidad ya existente, como es la JUNAGRA, algo que desde CNFR lo venimos planteando incluso en la discusión del presupuesto quinquenal y estuvo muy presente en los talleres del reciente Congreso de la Granja organizado por el propio MGAP.

Artículo 225.- INAVI. Llamado público de interés y establecimiento de condiciones para la instalación de una planta industrializadora de uva con destino a la elaboración de mosto concentrado, jugo de uva y azúcar de uva o productos similares a excepción de vino: Apoyamos este artículo que tiende a dar respuesta a una necesidad planteada desde el sector vitivinícola y que surge de un largo y serio proceso de estudio por parte de diversas instituciones y actores vinculados al del sector.

Artículo 440 – Asignación de crédito presupuestal aprobado para el Instituto Nacional de Colonización (INC) a la adquisición de inmuebles para ser expropiados para la construcción de la represa de Casupá. No estamos de acuerdo en que, una vez más en este período, se le quiten recursos al Instituto Nacional de Colonización para fines ajenos a su función, la cual consideramos que es preciso fortalecer en el cumplimiento de su tarea asignada por ley.

Art. 472 – Reducción de mínimo de multas por parte de INASE: Estamos de acuerdo con este cambio dado que permitirá que la aplicación de la normativa se ajuste más a la diversidad de situaciones que se plantean.

Aditivo presentado por MGAP – Cambio de objeto del Fondo de la Granja: Consideramos que existen algunos cambios propuestos que son compartibles, por ejemplo, eliminar direccionamientos a aspectos que ya han sido solucionados, como cancelar o amortizar deudas con el BROU, deudas con FIDA, BPS y BHU, que se dieron en determinada coyuntura histórica.

Por otra parte, vemos que se reordenan varios de los cometidos que ya estaban, pero generando en su redacción algunas modificaciones que no compartimos, como en el caso de los financiamientos, donde se elimina el concepto de “parcial o totalmente” reintegrable, dejando solamente el concepto de “financiamiento”.

En otro orden, se le agregan nuevos destinos posibles para su uso que, si bien el espíritu del planteo puede ser compartible, nos genera alguna duda que se incluyan en el Fondo de Fomento de la Granja porque puede redundar en una atomización de destinos de los fondos, comprometiendo otras herramientas existentes muy importantes, como por ejemplo la de los subsidios a los seguros.

Existen también otros destinos planteados como los que se refieren a la inocuidad y certificaciones, que podrían estar implicando que aquellos fondos que originalmente fueron pensados para que llegaran al sector productivo, terminen financiando funcionamiento del aparato del MGAP, más allá del 5% previsto para gastos de administración.

Finalmente, queremos manifestar que este cambio planteado tan importante para el sector granjero, debería haber estado enmarcado en un proceso de debate más profundo y participativo en intercambio con las gremiales del sector y, a nivel parlamentario, ser tratado

más específicamente con la atención y tiempos necesarios, no en una Rendición de Cuentas.

Quizás debería pasar a Comisión de Agricultura, como ya se hizo con otros artículos antes mencionados, para un mayor análisis y con la participación de las gremiales del sector.

3 – OTROS PLANTEOS.

Presupuesto para Fondo de la Granja: En la misma línea de lo planteado con respecto al aplazamiento del INAGRA, consideramos prioritario reforzar la asignación presupuestal al Fondo de la Granja, de manera de apoyar más decididamente a un sector que se encuentra en crisis. Actualmente tiene una partida de unos 335 millones y se debería llegar por lo menos a unos 500 millones, que sería similar al presupuesto 2016 cuando se modificó su financiamiento

Presupuestos de Institutos:

En términos generales, consideramos que, en el caso de los institutos, teniendo en cuenta que el presupuesto quinquenal fue muy austero, debe haber un ajuste anual de la asignación presupuestal, al menos por lo que ha sido el incremento de IPC, como forma de no disminuir aún más dichos recursos.

En el caso de INIA, la necesidad de refuerzo presupuestal es mucho más evidente por su forma de financiamiento, dado que en la actualidad el aporte de los productores significa al cierre del 2022 el 70% del presupuesto, aporte que evidentemente se verá afectado, a partir de los impactos de la sequía.

Montevideo, 8 de setiembre de 2023.